Acuerdo Salarial 2008

Además de la Escala del Anexo I, se establece una suma fija mensual no remunerativa de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150) por cada trabajador.

En la Escala del Anexo II, se absorbe e incluye el valor no remunerativo del párrafo anterior.

El presentismo determinado por el CCT Nº 56/75 en los términos allí convenidos se establece en la suma de CIENTO VEINTE PESOS ($120) por mes y/o SESENTA PESOS ($60) por quincena.

Aquellas empresas que tuvieren establecido sistemas de presentismos diferentes al estipulado en el art. 17 del CCT Nº 56/75, mantendrán su naturaleza y vigencia, los que deberán adicionarse a los valores determinados en el párrafo anterior.

Se ratifican los porcentajes por zona desfavorable.